

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO E INDEPENDIZACION Ante mi despacho notarial, sito en Jr. Antonio Raimondi 440-Tarapoto, en el asunto no contencioso presentado por CLIDIS VILELA ARANDA quien solicita al amparo de la ley 27333, la Prescripción Adquisitiva De Dominio e independización del inmueble urbano inscrito en la partida N° 05004145 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarapoto, del predio urbano ubicado con frente principal al Jr. Huallaga C-08, Barrio Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento De San Martín, con un área real a prescribir de 384.75 M2 (Trescientos ochenta y cuatro Metros Cuadrados con setenta y cinco Decímetros Cuadrados), cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: Por el frente: Con 35.00 ml., colinda con el Jr. Huallaga C-08. Por el lado derecho, Con 22.00 ml, colinda con la propiedad de Cleodomiro Vilela Aranda. Y por el Fondo o Respaldo, Con 42.00 ml, la propiedad de Corpac. Lo que se pone en conocimiento público, notificándose por este medio a todos los colindantes mencionados, así como a los titulares registrales: CARLOS LUIS ORDOÑEZ PUGA y ROMAN LUIS ORDOÑEZ PUGA a efecto de que haga valer su derecho de oposición y cuantos tengan legítimo interés. Tarapoto, 04 de mayo del 2024. Dr. Víctor Daniel Coral Pérez Notario Público. Registro CNSM 032.-